



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 6
21/07/2021 13:56:01

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES EN ALIMENTOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2021" Y "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TARJETA CANASTA ADVANCE	<input checked="" type="checkbox"/>	UND	750.00	420,000	315,000,000
Total Elementos						315,000,000
Detalle Concepto						Valor
IVA COMISIÓN ADMINISTRACIÓN						1,077,300
COMISIÓN ADMINISTRACIÓN (1,8%)						5,670,000
Subtotal Conceptos						6,747,300
Valor Total						321,747,300

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-226-2021, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMA Y RESPUESTA, CDPS 141-142-143-5001, ESTUDIO DE MERCADO CON SOPORTES, INVITACIÓN DIRECTA SCP-226-2021 Y CORREO-E DE SU ENVÍO A POSIBLES OFERENTES, OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN E INFORME DE RESPUESTA, CORREO-E DE RECIBO DE OFERTA DE 30/JUN/2021, PROPUESTA COMERCIAL S/N DE 30/JUN/2021, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER ESPECIAL, CÉDULA DE CIUDADANÍA, RUT, LIBRETA MILITAR, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON PLANILLA, CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CORREO-E REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA SCP-226-2021 Y RESPUESTA CON ADJUNTOS, INFORME DE EVALUACIÓN SCP-226-2021 CON CORREO-E DE SU REVISIÓN Y FIRMA, CORREO-E DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OFICIO P.01.006-055-2021 DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA 0403 DEL 08 DE JULIO DE 2021. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

VALOR TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$321,747,300) , MÁS \$1,286,989 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROJAS ALTAMAR PAMELA KATHERINE - 29684832

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- ENTREGAR 750 BONOS REDIMIBLES ÚNICAMENTE EN ALIMENTOS, POR UN VALOR CANJEABLE DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000), CADA UNO, Y CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, PARA ATENDER EL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA EN LOS PERIODOS DE 2021-1 Y 2021-2.
- ENVIAR LOS BONOS REDIMIBLES EN ALIMENTOS QUE CORRESPONDAN, A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN QUE INFORME LA UNIVERSIDAD Y SEGÚN LOS PERÍODOS O FECHAS QUE INDIQUE EL SUPERVISOR CONTRACTUAL.
- PRESTAR ASESORÍA A LA UNIVERSIDAD, PARA ATENDER EL PROCESO DE COMPRA Y ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES.
- RECIBIR DE LA UNIVERSIDAD EL LISTADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BONOS A DOMICILIO, COMO CORRESPONDA.
- PRESENTAR EL REPORTE CONSOLIDADO DEL ENVÍO DE LOS BONOS REDIMIBLES A LOS ESTUDIANTES.
- CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DE LA COVID-19, QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS O APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES.
- VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACIÓN: LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2021", CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONO REDIMIBLE ÚNICAMENTE EN ALIMENTOS, POR UN VALOR DE CANJEABLE DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000) CADA UNO. SE REQUIERE PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA DURANTE LOS PERIODOS 2021-1 Y 2021-2. EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA SOPORTAR ESTA CONTRATACIÓN.

SE REQUIERE DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE CON ESTA CONTRATACIÓN SE ATENDERÁ EL PROGRAMA DE

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ALIMENTACIÓN, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA DURANTE LOS PERIODOS 2021-1 Y 2021-2. LA RESERVA SE JUSTIFICA EN LA NECESIDAD DE CONTAR CON ATENCIÓN Y ASESORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA, RESPECTO DE LA POSIBLE PÉRDIDA DE BONOS O LA NECESIDAD DE SU RE-EXPEDICIÓN O ACTIVACIÓN, POR LO CUAL SE REQUIERE CONTAR CON UNA CONTRATACIÓN VIGENTE, AÚN DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BONOS O TARJETAS.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 240 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS BONOS REDIMIBLES EN ALIMENTOS SERÁN ENTREGADOS A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN QUE INFORME LA UNIVERSIDAD.

DESTINO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: PAMELA KATHERINE ROJAS ALTAMAR - C.C. 29684832 - TELF. EXT. 35103 - CORREO-E: PKROJASA@UNAL.EDU.CO - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSTARIO.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 3 de 6
21/07/2021 13:56:01

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 4 de 6
21/07/2021 13:56:01

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

LIQUIDACION UNILATERAL

PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 5 de 6
21/07/2021 13:56:01

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

GARANTIA

UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO PAMELA KATHERINE ROJAS ALTAMAR (E), QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE DE LA SECCION DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2021	Número	111	Acta	1	Fecha	21/07/2021
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA		Vigencia 2021		Número 2		Acta 1		Fecha 21/07/2021	
Proyecto 901010128872-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2021									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	82,707,300.00					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	330,829.00					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2021	Número	142	Acta	0	Fecha	10/06/2021
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Proyecto 901010128872-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2021									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	-371.00					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	82,800,000.00					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	-92,700.00					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	331,200.00					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2021	Número	141	Acta	0	Fecha	10/06/2021
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	147,500,000.00					
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil	21	RECURSOS DE CAPITAL	590,000.00					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 6 de 6
21/07/2021 13:56:01

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 2

FECHA 19/07/2021
CONTRATISTA SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA
NIT/C.C. 800219876
DIRECCIÓN AUTOPISTA NORTE NO 114-44 PISO 4
TELÉFONO 6414100 EXT 1139

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2021 Número 110
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2021 Número 2 Acta 0 Fecha 21/07/2021
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	147,500,000.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	590,000.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	91,540,000.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	366,160.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 143 Acta 0 Fecha 11/06/2021
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	91,540,000.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	250010030101001 Apoyo alimentario estudiantil 03	20 RECURSOS CORRIENTES	366,160.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

MAURICIO MUÑOZ PANESO
Representante Legal